

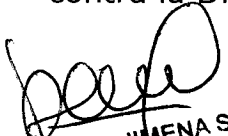



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2020	
Recibido.....	17 50.....Hs.
Exp. N°.....	38710.....C.D.


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su adhesión a la conmemoración del 17 de Mayo como Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género.


C.P.N. JIMENA SENN
Diputada Provincial
FUNDAMENTOS:


SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.


CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial


GEORGINA L. ORCIANI
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.

Sr. Presidente, Sras. Diputadas, Srs. Diputados:

Las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex promueven la conmemoración del 17 de mayo como una jornada de denuncia, reflexión y acción, que sensibilice y comprometa a la comunidad mundial y sus gobiernos, en la lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Esa fecha fue elegida, porque un 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió retirar la homosexualidad de su lista de desórdenes mentales y reconocerla oficialmente como una variación natural de la sexualidad humana.

Este importante avance constituye un gran paso adelante hacia la consideración de la orientación sexual y la identidad de género como un derecho humano fundamental. Desde entonces, la homosexualidad ya no es considerada una patología, y por tanto, no debe ser curada.

Sin embargo, y en pleno Siglo XXI, persisten aún una serie de prácticas, caracterizadas por una actitud hostil, condenatoria y discriminadora hacia la diversidad sexual, que concibe y marca las sexualidades no dominantes como contrarias, inferiores, no deseables o anormales.

En la construcción y difusión de estos estereotipos, se llega incluso a despojarlas de su condición de seres humanos.

La discriminación se expresa en diferentes formas activas de violencia física y verbal, y en el rechazo silencioso e institucionalizado hacia las personas LGTBI+ o percibidas como tales.

Estas prácticas pueden constituirse en actos discriminatorios cuando limitan, obstruyen o niegan el acceso a derechos, espacios, reconocimiento, prestigio o poder.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Estas prácticas discriminatorias intensas y cotidianas, por su constante reproducción, llegan a ser internalizadas y naturalizadas como parte de la dinámica de las relaciones sociales.

En sus distintas manifestaciones, la discriminación por orientación sexual e identidad de género anula o perjudica el reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos económico, social, político y cultural, o en cualquier otro ámbito de la vida.

Se manifiesta de diversas maneras, como la invisibilización de las sexualidades diferentes de la heterosexualidad, o la violencia verbal, física o simbólica que deriva en la expulsión, exclusión y la subordinación de personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, intersex y no binaries. Se mantiene y reproduce a partir de la naturalización en nuestra sociedad de la heterosexualidad como paradigma hegemónico de la normalidad.

Esta afirmación es conceptual, pero refiere principalmente a una realidad arraigada en la cotidianidad, una vivencia tangible y concreta. La heterosexualidad tiene una gran cantidad de espacios legítimos en los que expresarse y vivirse, mientras que las sexualidades que no se corresponden con este paradigma son usualmente condenadas al espacio privado y a la esfera íntima, lo cual instituye la invisibilización y la desigualdad.

La discriminación contra las personas LGBTI+ a menudo se ve exacerbada por otros factores de identidad, como el sexo, el origen étnico, la edad y la religión, así como por factores socioeconómicos como la pobreza. Esas múltiples formas de discriminación pueden tener efectos a nivel individual y subjetivo, pero también en el plano social y comunitario, ya que las personas LGBTI+ que ven vedado su acceso a derechos básicos como el trabajo, la salud, la educación y la vivienda viven en situaciones de pobreza, privadas de toda oportunidad económica y del desarrollo de una vida en libertad, despojada de violencias.

Argentina reconoce la igualdad en dignidad y derechos de todas las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género, lo que nos ubica entre los países que están a la vanguardia en el reconocimiento de los derechos humanos de la población LGTBI+.

La igualdad jurídica conquistada en los últimos años, consagrada a través de la sanción de las leyes 26 618 de Matrimonio Igualitario y 26743 de Identidad de Género y del DNU 1006 (que permite el reconocimiento legal de los hijos e hijas de familias comaternales nacidos antes de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario), además de ser un gran avance jurídico, constituye una conquista significativa para toda la sociedad argentina, que crece ampliando derechos e integrando a sus ciudadanos y ciudadanas en condiciones de igualdad. Asimismo, durante este proceso de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

construcción de igualdad nuestro país comenzó recorrer el camino de la derogación de los Códigos Contravencionales y de Faltas de todas las provincias que de manera directa criminalizaban la homosexualidad y el travestismo.

En la actualidad, aún con este histórico avance normativo, persiste una asimetría entre el marco legal igualitario y las prácticas sociales que reproducen discursos y conductas discriminatorias hacia las disidencias sexuales y de géneros, que están asentados sobre prejuicios arraigados en nuestras sociedades.

Desde esos prejuicios se sigue promoviendo una relación jerárquica entre las distintas formas de vivir y expresar la sexualidad, por la cual la heterosexualidad está situada en el nivel más alto de la valoración social, mientras que las sexualidades que no se adecuan a este paradigma ocupan un lugar subalterno.

El mandato heterosexual enmarca situaciones de exclusión, discriminación, violencia, acoso, abuso o malestar en los distintos ámbitos de socialización de quienes no se identifican con él; empezando por el núcleo familiar y pasando por los ámbitos educativos, laborales, deportivos y sanitarios, entre otros, hasta culminar en sus manifestaciones más atroces como los crímenes de odio que los cuales han sido víctimas tantas personas de este colectivo.

Sumarnos hoy en nuestra provincia a conmemorar el día de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, supone la persistencia en un compromiso ético y en la responsabilidad pública de seguir bregando por el cumplimiento efectivo de la Ley N° 26743 de Identidad de Género en materia de salud, y en la consolidación de un sistema público que contemple el derecho de todas las personas trans a solicitar el acceso a intervenciones quirúrgicas totales o parciales y tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género.

Estas prestaciones –que quedaron incluidas en el Plan Médico Obligatorio de la Ley- se enmarcan en una concepción de acceso integral a la salud. Esta normativa se ha convertido en referente, en tanto demuestra que es posible alcanzar una perspectiva despatologizante tanto en el plano jurídico, como en el acceso a la atención sanitaria específica para la población trans.

Sumarnos hoy en nuestra provincia a conmemorar el día de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, supone la persistencia en un compromiso ético y en la responsabilidad pública de seguir bregando por el cumplimiento efectivo de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, ya que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a recibir información sobre aspectos biológicos, fisiológicos, genéticos,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

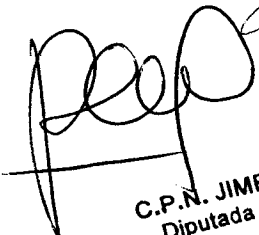
psicológicos, éticos, jurídicos y pedagógicos en relación con su sexualidad, siendo responsabilidad de la escuela promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales saludables, respetuosas, libres y afectivas.

El cambio hacia una escuela inclusiva basada en una pedagogía emancipatoria en reemplazo de la escuela integradora implica que todos y todas somos diferentes, y plantea a la institución el desafío de poner en marcha objetivos, contenidos, sistemas de enseñanza y de evaluación, asumiendo esa diversidad.


Sumarnos hoy en nuestra provincia a conmemorar el día de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, supone la persistencia en un compromiso ético y en la responsabilidad pública de seguir bregando por el cumplimiento efectivo de la Ley Provincial N° 13902 por la cual se favorece la inserción y estabilidad laboral de personas travestis, transexuales y transgéneros, alentando su contratación y empleo en el sector público y privado, afirmando que garantizar el derecho al trabajo digno constituye un elemento clave en quebrar con los circuitos de expulsión y exclusión que atraviesan a las personas de este colectivo.

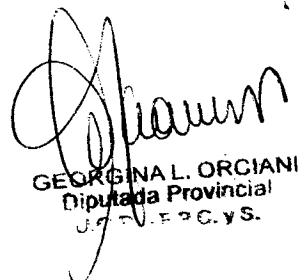
Por lo expresado, y en el entendimiento de que el Estado debe asumir más que la tarea de trabajar en políticas reparatorias para con el colectivo LGBTI+ y que, recuperando los saberes y las experiencias aportadas por sus organizaciones y activistas, es posible trabajar en la desarticulación de los mecanismos institucionales de discriminación y aportar al diseño e implementación de acciones afirmativas y políticas públicas que garanticen una inclusión real, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.


SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.C.


C.P.N. JIMENA SEN.
Diputada Provincial


Dra. SILVIA S. CIANCIO
Diputada Provincial


CLAUDIO FACIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial


GEORGINA L. ORCIANI
Diputada Provincial
J.C.P.C. y S.